

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO
D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ
D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Concejales:

D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE
D^o. MANUELA DEL TORO TRUJILLO
D. DIEGO DEL TORO PEREZ
D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO
D^o FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ
D^o FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN
D^a MANUELA M^a MARTIN DOMINGUEZ

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas y quince minutos del día treinta de diciembre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas y quince minutos del día treinta de diciembre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (12/12/2011).-

Por unanimidad de los Sres. y Sras. Concejales presentes se acuerda por once que de hecho lo constituyen, de los once derecho, ratificar el acta de fecha 12/12/2011.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVALIDACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR PLENO DE SESIÓN CELEBRADA EL 21/03/2011.-

Abierto este punto por la Alcaldía, se cede la palabra a al Sr. 2 Tte Alcalde, Dº Diego Manuel Romero, que se trae a este pleno el asunto ya conocido por sesión de Pleno de 21/03/2011, de la Guardería Infantil, al existir defectos y haberse subsanado, se continua el procedimiento.

Autorizada por la Alcaldía, por la Sra. Portavoz de IULV-CA la Concejala Dª Manuela Mª. Martín, se expresa que vota a favor en contra del Informe de Secretaria. Pero reclama que en el futuro no acontezcan situaciones como la existente, así como que el procedimiento a partir de ahora se desarrolle agilmente y se reconozca a todos los grupos el voto en este punto.

A las palabras de Dª Manuela Mª. Martín se adhieren los Sres Portavoces del PP y GIV.

La Alcaldesa, agradece el apoyo de los grupos políticos.

La Alcaldesa, autoriza a Dº Diego Manuel Romero, que manifiesta que el Pleno se apoyara en el informe jurídico de Dª Almudena Perez-Fontan de fecha 18 de noviembre de 2011, y no en el del Secretario.

Constando propuesta que fue Dictaminada favorablemente por Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en sesión de 30/12/2011, y que es del siguiente tenor literal:

““MOCION DE URGENCIA

PROPUESTA AL PLENO DE CONVALIDACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESION DE FECHA 21 DE MARZO DE 2011, CON EL ORDEN Nº 3 DE LAS MOCIONES DE URGENCIA.

Visto que mediante Resolución del Sr. Consejero de Ecuación de 22 de julio de 2010 (registro de entrada nº 2058, de 28/07/2010) se concede subvención al Ayuntamiento de Villalba del Alcor para la ejecución de escuela infantil con 4 unidades de primer ciclo, por importe de 350.000€, y que el proyecto que se encarga y redacta por la arquitecta de la Excmá Diputación Provincial de Huelva, Dª. Ana Báez Fornieles, elevándose el coste total de la obra, IVA incluido, a 663.878,62€.

Visto que, con el objeto de ajustar el coste de la obra se encarga, mediante resolución de Alcaldía al Arquitecto Superior D. Juan Luis Wic Afán el modificado del proyecto, contando para ello con la autorización de la redactora y consiguiéndose ajustar el importe de la ejecución de la obra a los 350.000€ arriba indicados.

Visto que, una vez presentado dicho modificado se procede, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Villalba del Alcor de fecha 21 de marzo de 2011, a la aprobación del

inicio del procedimiento de adjudicación del contrato para las obras arriba descritas al amparo del proyecto redactado por D^a. Ana Báez Fornieles y de su modificado por D. Juan Luis Wic Afan, arquitecto del Colegio Oficial de Sevilla. Así mismo, se aprueba el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato así como el expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente y se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días los interesados puedan presentar las solicitudes de participación.

Considerando que durante el periodo de exposición pública del anuncio mediante su inserción en el B.O.P nº 67 de la Provincia de Huelva se presentan por registro de entrada, según consta en el expediente, 16 empresas interesadas en ser invitadas al proceso de licitación.

Visto que con fecha 6 de abril de 2011 (registro de salida nº 742) se solicita por parte de este Ayuntamiento a la Diputación de Huelva que nombre a un asesor técnico para formar parte de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de obra, y que se recibe respuesta mediante escrito de fecha 14 de abril de 2011 (registro de entrada nº 1156, de 29 de abril de 2011) en la que se nombra asesora a la Sra. Báez Fornieles, y además, se hace mención expresa a algunos vicios detectados en el Modificado, tales como:

- 1: La ausencia de visado*
- 2: La ausencia del pliego de prescripciones técnicas*
- 3: La ausencia del Listado de Materiales Valorados, el Listado de Precios Auxiliares y el Listado de Precios Unitarios Descompuestos.*

Considerando el informe del Secretario Interventor municipal del Ayuntamiento de fecha 9 de mayo de 2011, en el que se hace referencia a dichas anomalías, se decide proceder a la subsanación de los mismos con carácter previo a la apertura de los sobres presentados.

Considerando todo lo arriba expuesto, se ordena al redactor del modificado la subsanación de los errores detectados, y en fecha 5 de julio de 2011 se retira del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva el Modificado completo y con visado nº 2011.04654, modificado que se remite para ser informado a la Oficina Técnica de Arquitectura de la Diputación Provincial de Huelva y ésta, mediante sendos informes de fecha 12 de agosto de 2011 y de 13 de octubre de 2011 (registro de entrada nº 2783, de 2 de noviembre de 2011) entre otros puntos, se entienden subsanadas las deficiencias formales del mismo.

A la vista del informe de la Asesora Jurídica de la Corporación de fecha 18 de noviembre de 2011 y que obra en el expediente, se entiende que los vicios detectados en el modificado y subsanados a fecha actual dan lugar a la anulabilidad del acuerdo de aprobación del inicio del expediente de contratación de la obra de ejecución de la Escuela Infantil acordado por acuerdo plenario de fecha de 21 de marzo de 2011, pudiéndose proceder a la convalidación del mismo.

Visto que el día 1 de diciembre de 2011 se inicia, mediante providencia de alcaldía,

procedimiento de convalidación del acuerdo de aprobación del expediente de contratación de la obra de ejecución de la Escuela Infantil arriba mencionada, adoptado por acuerdo plenario de fecha de 21 de marzo de 2011.

Viso que se ha procedido a dar audiencia a las empresas afectadas por el plazo de diez días en los términos que se recogen en el expediente, sin que ninguna de ellas haya presentado alegación alguna, por lo que se entienden además mantenidas las ofertas en su día presentadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva a la aprobación del Pleno de esta Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Considerar subsanadas las deficiencias formales observadas en el “Modificado del proyecto básico y de ejecución de guardería municipal en Calle Pinadero 30 y camino del indiano s/n de Villalba del Alcor (Huelva)” redactado por D. Juan Luis Wic Afán, al encontrarse visado (con visado nº 2011.04654 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva) e incluir el Listado de Materiales Valorados, el Listado de Precios Auxiliares y el Listado de Precios Unitarios Descompuestos.

SEGUNDO.- Declarar formalmente la subsanación por vicio de anulabilidad del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villalba del Alcor el día 21 de marzo de 2011 (moción de urgencia nº 3 del orden del día) relativa a la aprobación del inicio del procedimiento de adjudicación del contrato para las obras de ejecución de la Escuela Infantil al amparo del inicial proyecto redactado por la Diputación Provincial y posteriormente modificado por D. Juan Luis Wic Afan, arquitecto del Colegio Oficial de Sevilla; aprobación del correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas particulares que ha de regir el Contrato así como aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente y, en su virtud, convalidar dicho acuerdo en los términos derivados de los artículos 67 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo que operara sus efectos propios desde la presente convalidación.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el tablón de anuncios y perfil del contratante de este Ayuntamiento.

En Villalba del Alcor, a 19 de diciembre de 2011.”

Por la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, y por unanimidad de los presentes, los once de hecho y de derecho que lo constituyen, constando informe de Secretaria de fecha 09 de mayo de 2011 de revisión del expediente por nulidad, D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen y D^a. Manuela M^a. Martín Dominguez, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Considerar subsanadas las deficiencias formales observadas en el “Modificado del proyecto básico y de ejecución de guardería municipal en Calle Pinadero 30 y camino del indiano s/n de Villalba del Alcor (Huelva)” redactado por D. Juan Luis Wic Afán, al encontrarse visado (con visado nº 2011.04654 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva) e incluir el Listado de Materiales Valorados, el Listado de Precios Auxiliares y el Listado de Precios Unitarios Descompuestos.

SEGUNDO.- Declarar formalmente la subsanación por vicio de anulabilidad del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villalba del Alcor el día 21 de marzo de 2011 (moción de urgencia nº 3 del orden del día) relativa a la aprobación del inicio del procedimiento de adjudicación del contrato para las obras de ejecución de la Escuela Infantil al amparo del inicial proyecto redactado por la Diputación Provincial y posteriormente modificado por D. Juan Luis Wic Afan, arquitecto del Colegio Oficial de Sevilla; aprobación del correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas particulares que ha de regir el Contrato así como aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente y, en su virtud, convalidar dicho acuerdo en los términos derivados de los artículos 67 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo que operara sus efectos propios desde la presente convalidación.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el tablón de anuncios y perfil del contratante de este Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO.-DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 315/11.- Por Alcaldía se manifiesta que habiéndose conocido en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de 30/12/2011, si alguien tiene algo que manifestar.

No se formula cuestión alguna.

Siendo el Decreto objeto de dación de cuenta del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 315 /2011

Vista la necesidad urgente de la aprobación de la modificación de créditos nº 04/2011, con la modalidad de generación de créditos, y visto el informe del Secretario-Interventor que manifiesta la disconformidad con la figura de la generación de créditos del artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como la actuación de la Concejalía de Deportes, y cesión en precario explicitada en los escritos.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se han producido ingresos de naturaleza tributaria derivados de escrito con nº 2.911, 2.944 y 2979 de Entrada y fecha 17, 22 y 25 de noviembre de 2.011, por 2.339,51€ (consta ingreso en cc municipal con nº 2106 0014 71 1108755359), por alquileres de instalaciones deportivas obtenidos conforme al artículo 6 de la Ordenanza aplicable dada por BOP de Huelva nº 77 de 2010, y por ingresos por cesión de local a Correos y Telégrafos SAE correspondientes a 2011, de 5.400,00€

En el ejercicio de las atribuciones dadas en las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2011, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicación de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Económica</i>		
<i>Cap. Art. Concepto</i>		
<i>343.00</i>	<i>Precios Públicos Servicios Deportivos</i>	<i>2.339,51€</i>
<i>599.00</i>	<i>Otros ingresos patrimoniales</i>	<i>5.400,00€</i>
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>7.739,51€</i>

Altas en Aplicación de Gastos

		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
	<i>Cap. Art. Concepto</i>		
<i>342</i>	<i>622</i>	<i>PFEA11/ ADECUACION ESPACIO PARA ASEOS MINUSVALIDOS Y KIOSKO DE APOYO PISTAS DEPORTIVAS</i>	<i>732,29€</i>
<i>155</i>	<i>619.01</i>	<i>PFEA11/ARREGLO CALLES PASEO COLON Y PATERNA</i>	<i>6.029,69€</i>
<i>151</i>	<i>21000</i>	<i>Repa. Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales</i>	<i>977,53€</i>
		<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>7.739,51€</i>

SEGUNDO. *Esta resolución tiene carácter ejecutivo, obre se por la Intervención y la Tesorería Municipal conforme a la misma, y se resuelve por el presente el informe y reparo de la Secretaria-Intervención.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 27 DIC 2011.”

Por unanimidad de los integrantes de la Comisión, se tomar razón, del Decreto y documentación e informe de Secretaria-Intervención obrante en el expediente referido en el Decreto en cumplimiento de tramites previstos por Ley.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS PFEA-2011.- Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

No se solicita.

Constando Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de sesión de 30/12/2011, a la propuesta siguiente:

““PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

En el seno del procedimiento de regularización de la contratación de suministros para Obras PFEA 2011, avanzado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 14 de octubre de 2011. Habiéndose realizados suministros materiales por los terceros referidos en el presente acuerdo, que adolecen de reparo por falta de procedimiento adecuado.

Siendo necesaria la culminación de las Obras PFEA 2011, con fecha máxima final de 31 de diciembre de 2011.

Constando ya en esta Corporación facturas de suministros de material de obra, y otros, ya prestados, por G&M – Materiales Construcción/ Juan García Fernández CIF , Hnos. Garespi SLL CIF nº 21.351.473, y REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos SA, CIF nº , que constan adjuntas al presente acuerdo, que son suministros prestados ya, y en la consideración que no cabe enriquecimiento injusto por esta Corporación, por defectos propios de la misma.

En atención a las facultades que otorga la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, a la Alcaldía, visto informes de Secretaria-Intervención con fecha 23 de diciembre de 2011, que informa de la omisión de tramites y requisitos esenciales, obrante en el expediente, que habrá de resolver el Pleno.

Y existiendo crédito en las partidas, propongo la adopción y aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, de los siguientes ACUERDOS :

Primero Aprobar, Disponer y Ordenar, las facturas contra aplicaciones del Presupuesto 2011, 151/21000, 342/622, 132/632 y 151/619.01, conforme al siguiente detalle:
Aplicación / Nº de entrada de 2011/ Cuantía (iva incluido) / Tercero

132/632	3145	2.445,17€	Juan García Fernández CIF
155/619.01	2817	7.268,09€	Hnos. Garespi SLL CIF
155/619.01	2836	1.012,59€	Juan García Fernández CIF
150/622	2567	854,49€	Juan García Fernández CIF
155/619.01	3148	9.331,32€	Hnos. Garespi SLL CIF nº
155/619.01	3206	239,68€	REPSOL C. P. Petrolíferos SA, CIF nº
342/622	2566	3.341,18€	Juan García Fernández CIF

Facultando a la Alcaldía, para la ejecución de los mismos.

Segundo. *Con los anteriores acuerdos, se resuelven los informes de Secretaria-Intervención obrantes.*

En Villalba del Alcor, a 27 DIC 2011.

La Alcaldesa,””

Constando el informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de diciembre de 2011, con el sentido antes expresado Por ocho votos a favor de D^a. Manuela Daza

López, Dº Antonio Sánchez Garrido, Dº. Diego Manuel Romero Ruiz, Dª. Francisca Mestre del Valle y Dº. Pedro Rodríguez Calero, Dª. Manuela Del Toro Trujillo, Dº. Diego Del Toro Pérez, Dª. Angela María Ramírez del Toro, y tres abstenciones de Dº. Francisco Javier Pérez Vázquez, Dº. Francisco Manuel González Guillen y Dª. Manuela Mª. Martín Domínguez, **ACUERDAN:**

Primero Aprobar, Disponer y Ordenar, las facturas contra aplicaciones del Presupuesto 2011, 151/21000, 342/622, 132/632 y 151/619.01, conforme al siguiente detalle:

Aplicación / Nº de entrada de 2011/ Cuantía (iva incluido) / Tercero

132/632	3145	2.445,17€	Juan García Fernández CIF
155/619.01	2817	7.268,09€	Hnos. Garespi SLL CIF
155/619.01	2836	1.012,59€	Juan García Fernández CIF
150/622	2567	854,49€	Juan García Fernández CIF
155/619.01	3148	9.331,32€	Hnos. Garespi SLL CIF nº
155/619.01	3206	239,68€	REPSOL C. P. Petrolíferos SA, CIF
342/622	2566	3.341,18€	Juan García Fernández CIF

Facultando a la Alcaldía, para la ejecución de los mismos.

Segundo. Con los anteriores acuerdos, se resuelven los informes de Secretaría-Intervención obrantes.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE SUBVENCIÓN PLURIANUAL BANDA DE MÚSICA “MAESTRO JOSÉ VÁZQUEZ”.-Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

No se solicita.

Constando Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de sesión de 30/12/2011, a la propuesta siguiente:

“PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2011 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención en relación a la autorización de un gasto plurianual.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 23 de diciembre de 2011 y el informe de Intervención de fecha 23 de diciembre de 2011.

Al amparo de las previsiones de la Ley General de Subvenciones, y ante la singularidad e interés sociocultural, consistente en el fomento y difusión de la localidad de Villalba del Alcor y de su tradición musical local fuera del termino municipal, y dentro del mismo fomentar la cultura musical, y actividades ocio-educativas para jóvenes, y siendo ello de imposible compaginación con un procedimiento de concurrencia competitiva. Pues es la Banda Municipal de Música/Asociación Cultural Musical “Maestro José Vázquez Ponce” con CIF nº , la única agrupación musical de reconocida fama y predicamento fuera de dentro del termino municipal.

Se propone al Pleno, de conformidad con lo anterior, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2012-2015, por un importe total de 47.120,00 euros para financiar una Subvención directa a la la Banda Municipal de

Música/Asociación Cultural Musical “Maestro José Vázquez Ponce” con CIF nº F- , con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2012	2013	2014	2015
DESTINO	Banda Municipal de Música/Asociación Cultural Musical “Maestro José Vázquez Ponce” CIF nº.			
PARTIDA	334/48	334/48	334/48	334/48
IMPORTE	11.780,00	11.780,00	11.780,00	11.780,00
TOTAL GASTO	47.120,00 Euros			

Este gasto se financiaría con cargo a los siguientes conceptos de ingreso:

AÑO	2012	2013	2014	2015
PARTIDA	113/01	113/01	113/01	113/01
IMPORTE	11.780,00	11.780,00	11.780,00	11.780,00
TOTAL INGRESOS	47.120,00 Euros			

SEGUNDO. Ordenar dotar la partida 334/48 del ejercicio 2012 con 11.780,00 euros, con cargo a 113/01, para hacer frente a la primera anualidad, así como las sucesivas y correspondientes en 2013, 2014 y 2015.

TERCERO. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que elabore y suscriba el oportuno Convenio/Acuerdo que articule, los anteriores acuerdos.

En Villalba del Alcor, a 23 DIC 2011.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA”

Por la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, y por unanimidad de los presentes, los once de hecho y de derecho que lo constituyen, D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen y D^a. Manuela M^a. Martín Domínguez, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2012-2015, por un importe total de 47.120,00 euros para financiar una Subvención directa a la la Banda Municipal de Música/Asociación Cultural Musical “Maestro José Vázquez Ponce” con CIF nº , con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2012	2013	2014	2015
DESTINO	Banda Municipal de Música/Asociación Cultural Musical “Maestro José Vázquez Ponce” CIF nº			
PARTIDA	334/48	334/48	334/48	334/48
IMPORTE	11.780,00	11.780,00	11.780,00	11.780,00
TOTAL GASTO	47.120,00 Euros			

Este gasto se financiaría con cargo a los siguientes conceptos de ingreso:

AÑO	2012	2013	2014	2015
PARTIDA	113/01	113/01	113/01	113/01
IMPORTE	11.780,00	11.780,00	11.780,00	11.780,00
TOTAL INGRESOS	47.120,00 Euros			

SEGUNDO. Ordenar dotar la partida 334/48 del ejercicio 2012 con 11.780,00 euros, con cargo a 113/01, para hacer frente a la primera anualidad, así como las sucesivas y correspondientes en 2013, 2014 y 2015.

TERCERO. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que elabore y suscriba el oportuno Convenio/Acuerdo que articule, los anteriores acuerdos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS DE GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS, S.L.L.- Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

No se solicita.

Constando Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de 30/12/2011, y constando y conocidos los informes de Intervención de fecha 20 de mayo, 07 de julio y 19 de octubre de 2011, a propuesta dictaminada que es como siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el escrito con nº 2463 de Registro de Entrada y de fecha 26 de septiembre de 2011, mediante el que la empresa GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS Y CATASTRO, S.L.L., en el que reclama el pago de facturas por prestación de servicios en virtud del artículo 29.1 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO (2491,80.- EUROS), para que se proceda a su inmediato abono.

Considerando que los servicios se han prestado y procede el pago de las siguientes facturas a GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS Y CATASTRO, S.L.L.:

- Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR MAYO/2011, con nº 1387 de entrada y fecha 23 de mayo de 2011, por 498,36€.

- Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR JUNIO/2011, con nº 1661 de entrada y fecha 20 de junio de 2011, por 498,36€.

- Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR JULIO/2011, con nº 2015 de entrada y fecha 27 de julio de 2011, por 498,36€.

- Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR AGOSTO/2011, con nº 2362 de entrada y fecha 29 de agosto de 2011, por 498,36€.

- *Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR SEPTIEMBRE/2011, con nº 2458 de entrada y fecha 26 de septiembre de 2011, por 498,36€.*

Visto los informes de Intervención de fecha 20 de mayo, 07 de julio y 19 de octubre de 2011.

Esta Alcaldía tiene a bien proponer al Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar y ordenar el pago a GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS Y CATASTRO, S.L.L., las siguientes facturas:

- *Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR MAYO/2011, con nº 1387 de entrada y fecha 23 de mayo de 2011, por 498,36€.*

- *Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR JUNIO/2011, con nº 1661 de entrada y fecha 20 de junio de 2011, por 498,36€.*

- *Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR JULIO/2011, con nº 2015 de entrada y fecha 27 de julio de 2011, por 498,36€.*

- *Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR AGOSTO/2011, con nº 2362 de entrada y fecha 29 de agosto de 2011, por 498,36€.*

- *Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR SEPTIEMBRE/2011, con nº 2458 de entrada y fecha 26 de septiembre de 2011, por 498,36€.*

SEGUNDO.- Resolver así los referidos informes de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía, para que ordene y proceda al pago.

En Villalba del Alcor, a 20 de octubre de 2011.

LA ALCALDESA, ””

Por la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, contando los informes referidos, por los seis votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, las cuatro abstenciones de D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen y el voto en contra de D^a. Manuela M^a. Martín Domínguez, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Aprobar y ordenar el pago a GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS Y CATASTRO, S.L.L., las siguientes facturas:

- Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR MAYO/2011, con nº 1387 de entrada y fecha 23 de mayo de 2011, por 498,36€.

- Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR JUNIO/2011, con nº 1661 de entrada y fecha 20 de junio de 2011, por 498,36€.

- Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR JULIO/2011, con nº 2015 de entrada y fecha 27 de julio de 2011, por 498,36€.

- Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR AGOSTO/2011, con nº 2362 de entrada y fecha 29 de agosto de 2011, por 498,36€.

- Factura de GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS con DNI/CIF nº y con concepto MANTENIMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR SEPTIEMBRE/2011, con nº 2458 de entrada y fecha 26 de septiembre de 2011, por 498,36€.

SEGUNDO.- Resolver así los referidos informes de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía, para que ordene y proceda al pago.

PUNTO SEPTIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS DEL ARQUITECTO SUPERIOR D JUAN LUIS WIC AFAN.-Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

No se solicita.

Constando Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de sesión de 30/12/2011, y constando y conocidos los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente de fechas 19 de octubre de 2011, 30 de Agosto de 2011, 07 de julio de 2011, 20 de mayo de 2011, 07 de junio de 2010, 07 de julio de 2010, y 24 de mayo de 2006 (con nº 1208 de entrada y fecha 30 de mayo de 2006), y de 27 de diciembre de 2011 al respecto del concreto punto objeto, y siendo el tenor del dictamen de la Comisión conforme a lo siguiente:

“Por la Alcaldía-Presidencia se justifica la necesidad de aprobar, por el órgano competente visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente de fechas 19 de octubre de 2011, 30 de Agosto de 2011, 07 de julio de 2011, 20 de mayo de 2011, 07 de junio de 2010, 07 de julio de 2010, y 24 de mayo de 2006 (con nº 1208 de entrada y fecha 30 de mayo de 2006), y 27 de diciembre de 2011, las facturas con numero 990 de entrada y fecha 13 de abril de 2011 por 6.870,00 euros, con numero 1403 de entrada y fecha 25 de mayo de 2011 por 2.181,12 euros, con numero 1730 de entrada y fecha 27 de junio de 2011 por 2.181,12€, con nº 2003 y fecha 26 de julio de 2011 por 2.181,12€, con nº 2454 y fecha 23 de septiembre de 2011 por 2.181,12€, con nº 2233 y fecha 15 de agosto de 2011 por 1.635,83€, con nº 1250 y fecha 11 de mayo de 2011 por 1.312,16€, con nº 2733 de 26 de octubre de 2011 por 2.181,12€, y convalidar las aprobadas y/o pagadas con nº 2.681 de entrada y fecha 06 de octubre por 32.751,00€ (aprobada por Decreto de Alcaldía nº60/2010, nº 80/2010 y pagos Decreto de Alcaldía nº 222/2011), con nº 904 de entrada y fecha 06 de abril de 2011 por 5.947,20€ (aprobada por Junta de Gobierno Local de 13/05/2011), con nº 1178 y fecha

04 de mayo de 2011 por 1950,54€ (aprobada por Junta de Gobierno Local de 13/05/2011).

Por Alcaldía, se explicita que a día de hoy esta contratado con carácter laboral temporal, si bien con informe desfavorable de la Secretaria-Intervención.

Por Dº Francisco M. González, se interesa saber si efectivamente en 2010, Dº Juan Luis Wic giro facturas al Ayuntamiento por un total de 67.545,46€. Por la Alcaldía se le contesta que si la documentación contable obrante dice eso, es que sera así.

Por Dº Pedro Rodríguez, se justifica ello por la época de bonanza del urbanismo.

Obrando y conocidos los informes de Secretaria-Intervención de fechas 19 de octubre de 2011, 30 de Agosto de 2011, 07 de julio de 2011, 20 de mayo de 2011, 07 de junio de 2010, 07 de julio de 2010, y 24 de mayo de 2006 (con nº 1208 de entrada y fecha 30 de mayo de 2006) y de 27 de diciembre de 2011.

La Comisión Especial, por cuatro votos a favor de Dª. Manuela Daza, Dº Antonio Sánchez, Dº Diego Manuel Romero, y Dº Pedro Rodríguez, y dos votos en contra de Dª Manuela Mª. Martín y Dº Francisco M. González, y dos abstenciones de Dº Diego del Toro, Dª. Angela Mª. Ramírez, y se dictamina FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra 932/22708 la factura con numero 990 de entrada y fecha 13 de abril de 2011 por 6870,00 euros, contra 929/22706 factura con numero 1403 de entrada y fecha 25 de mayo de 2011 por 2.181,12 euros, y con numero 1730 de entrada y fecha 27 de junio de 2011 por 2.181,12€ , y con nº 2003 y fecha 26 de julio de 2011 por 2.181,12€, y con nº 2454 y fecha 23 de septiembre de 2011 por 2.181,12€, y con nº 2233 y fecha 15 de agosto de 2011 por 1.635,83€, y con nº 1250 y fecha 11 de mayo de 2011 por 1.312,16€, y con nº 2733 de 26 de octubre de 2011 por 2.181,12€, por un total de 20.723,59€

Segundo. Convalidar las aprobadas y/o pagadas con nº 2.681 de entrada y fecha 06 de octubre por 32.751,00€ (aprobada por Decreto de Alcaldía nº60/2010, nº 80/2010 y pagos Decreto de Alcaldía nº 222/2011) contra 432/227.06 de 2009, contra 929.22706 factura con nº 904 de entrada y fecha 06 de abril de 2011 por 5.947,20€ (aprobada por Junta de Gobierno Local de 13/05/2011), contra 929.22706 factura nº 1178 y fecha 04 de mayo de 2011 por 1.950,54€ (aprobada por Junta de Gobierno Local de 13/05/2011), por un total de 40.648,74€.

Tercero. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.”

Por la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, por los cinco votos a favor de Dª. Manuela Daza López, Dº Antonio Sánchez Garrido, Dº. Diego Manuel Romero Ruiz, Dª. Francisca Mestre del Valle y Dº. Pedro Rodríguez Calero, las tres abstenciones de Dº. Francisco Javier Pérez Vázquez, Dº. Francisco Manuel González Guillen y Dª. Manuela Mª. Martín Dominguez, y los tres votos en contra de Dª. Manuela Del Toro Trujillo, las tres abstenciones de Dº. Diego Del Toro Pérez, Dª. Angela María Ramírez del Toro, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDAN:**

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra 932/22708 la factura con numero 990 de entrada y fecha 13 de abril de 2011 por 6870,00 euros, contra 929/22706 factura con numero 1403 de entrada y fecha 25 de mayo de 2011 por 2.181,12 euros, y con numero 1730 de entrada y fecha 27 de junio de 2011 por 2.181,12€ , y con nº 2003 y fecha 26 de julio de 2011 por 2.181,12€, y con nº 2454 y fecha 23 de septiembre de 2011 por 2.181,12€, y con nº 2233 y fecha 15 de agosto de 2011 por 1.635,83€, y con nº 1250 y fecha 11 de mayo de 2011 por 1.312,16€, y con nº 2733 de 26 de octubre de 2011 por 2.181,12€, por un total de 20.723,59€

Segundo. Convalidar las aprobadas y/o pagadas con nº 2.681 de entrada y fecha 06 de octubre por 32.751,00€ (aprobada por Decreto de Alcaldía nº60/2010, nº 80/2010 y pagos Decreto de Alcaldía nº 222/2011) contra 432/227.06 de 2009, contra 929.22706 factura con nº 904 de entrada y fecha 06 de abril de 2011 por 5.947,20€ (aprobada por Junta de Gobierno Local de 13/05/2011), contra 929.22706 factura nº 1178 y fecha 04 de mayo de 2011 por 1.950,54€ (aprobada por Junta de Gobierno Local de 13/05/2011), por un total de 40.648,74€.

Tercero. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVALIDACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 268, 282 Y 301 DE 2011, DE ÓRDENES DE PAGO SUMINISTRO ELÉCTRICO..-Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

No se solicita.

Constando Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de sesión de 30/12/2011, constando informes de Secretaria-Intervención de fechas 17 de noviembre de 2011, 27 y 19 de octubre de 2011, y 13 de diciembre de 2011 y de 27 de diciembre de 2011, al respecto del concreto punto objeto, y siendo el tenor del dictamen de la Comisión conforme a lo siguiente:

“Por la Alcaldía-Presidencia se justifica la necesidad de aprobar/convalidar, por el Ayuntamiento-Pleno, el órgano competente visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente de fechas 17 de noviembre de 2011, 27 y 19 de octubre de 2011, y 13 de diciembre de 2011, los Decretos de Alcaldía con nº 268/2011, 282/2011 y 301/2011, fundados los mismos por los anuncios de corte eléctrico y el interés general.

Obrando copia integra de los Decretos de Alcaldía con nº 268/2011, 282/2011 y 301/2011 y los citados informes de Secretaria-Intervención.

Existiendo documentos de ENDESA pendientes de aprobación por Pleno, y existiendo crédito en aplicación 920/221 del Presupuesto 2011, con nº 2430 de entrada y fecha 20/09/2011 por 10.194,25€, con nº 2699 de entrada y fecha 20/12/2011 por 4.989,17€, con nº 2902 de entrada y fecha 16/11/2011 por 11.645,77€, con nº 3176 de 16/12/2011, factura con nº 3210 de 22/12/2011 por 1.647,75€ y 1.373,31€.

Por la Alcaldía, se explicita que esta situación se solventara con la licitacion del fluido eléctrico previsto en primer trimestre de 2012.

La Comisión Especial, por cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Diego Manuel Romero, y D^o Pedro Rodríguez, y un voto en contra de D^o Francisco M. González, y tres abstenciones de D^o Diego del Toro, D^a. Angela M^a. Ramírez, y D^a Manuela M^a. Martín, se dictamina FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra 920/221 documentos de ENDESA ENERGIA XXI SL con CIF , con n^o 2430 de entrada y fecha 20/09/2011 por 10.194,25€, con n^o 2699 de entrada y fecha 20/12/2011 por 4.989,17€, con n^o 2902 de entrada y fecha 16/11/2011 por 11.645,77€, con n^o 3176 de 16/12/2011, factura con n^o 3210 de 22/12/2011 por 1.647,75€ y 1.373,31€, por un total de 34.683,44€

Segundo. Convalidar las facturas/documentos aprobadas y pagadas por los Decretos de Alcaldía con n^o 268/2011, 282/2011 y 301/2011 por un total de 36.840,01€.

Tercero. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.”

Por la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, por los cinco votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, los dos en contra de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y las cuatro abstenciones de D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, y D^a. Manuela M^a. Martín Dominguez, el Ayuntamiento-Pleno, ACUERDAN:

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra 920/221 documentos de ENDESA ENERGIA XXI SL con CIF , con n^o 2430 de entrada y fecha 20/09/2011 por 10.194,25€, con n^o 2699 de entrada y fecha 20/12/2011 por 4.989,17€, con n^o 2902 de entrada y fecha 16/11/2011 por 11.645,77€, con n^o 3176 de 16/12/2011, factura con n^o 3210 de 22/12/2011 por 1.647,75€ y 1.373,31€, por un total de 34.683,44€

Segundo. Convalidar las facturas/documentos aprobadas y pagadas por los Decretos de Alcaldía con n^o 268/2011, 282/2011 y 301/2011 por un total de 36.840,01€.

Tercero. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS DE RAMOS SIERRA, S.A..-Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

No se solicita.

Constando Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de sesión de 30/12/2011, constando informes de Secretaria-Intervención de fechas 07 de julio de 2011 y de 27 de diciembre de 2011, al respecto del concreto punto objeto, y siendo el tenor del dictamen de la Comisión conforme a lo siguiente:

“Por la Alcaldía-Presidencia se justifica la necesidad de aprobar/convalidar, por el Ayuntamiento-Pleno, el órgano competente visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente de fechas 07 de julio de 2011, en el que se informa que no hay procedimiento exigido legalmente para contratación de proveedores de suministros conforme a normativa de contratación vigente para las entidades locales y 27 de diciembre de 2011. Existiendo facturas de RAMOS SIERRA SA con CIF nº , pendientes de aprobación por Pleno, y existiendo crédito en aplicación 151/2100, 920/212, del Presupuesto 2011, con nº1.689 de entrada y fecha 22/06/2011 por 2.296,39€, con nº 1688 de entrada y fecha 22/06/2011 por 159,01€, con nº 1687 de entrada y fecha 22/06/2011 por 159,01€, con nº 1685 de 22/06/2011, por 23,60€, con nº 1689 de 22/06/2011 por 7,50€, nº 1683 y fecha 22/06/2011 por 31,44€, nº 1909 y fecha 15/07/2011 por 51,48€, nº 1910 y fecha 15/07/2011 por 276,84€, nº 1913 y 15/07/2011 por 194,70€, nº 1912 y fecha 15/07/2011 por 1.383,90€, nº 2118 y fecha 10/08/2011 por 254,88€.

La Comisión Especial, por seis votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Diego Manuel Romero, D^o Diego del Toro, D^a. Angela M^a. Ramírez, y D^o Pedro Rodríguez, y un voto en contra de D^a Manuela M^a. Martín, y una abstención de D^o Francisco M. González, se dictamina FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra 151/21000 las facturas de RAMOS SIERRA SA con CIF nº , con nº 1.689 de entrada y fecha 22/06/2011 por 2.296,39€, con nº 1688 de entrada y fecha 22/06/2011 por 159,01€, con nº 1687 de entrada y fecha 22/06/2011 por 159,01€, contra 920/212 factura con nº 1685 de 22/06/2011, por 23,60€, contra 151/21000 facturas con con nº 1689 de 22/06/2011 por 7,50€, nº 1683 y fecha 22/06/2011 por 31,44€, nº 1909 y fecha 15/07/2011 por 51,48€, nº 1910 y fecha 15/07/2011 por 276,84€, nº 1913 y 15/07/2011 por 194,70€, y contra 920/221 facturas nº 1912 y fecha 15/07/2011 por 1.383,90€, nº 2118 y fecha 10/08/2011 por 254,88€, por un total de 4.608,75€

Segundo. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.”

Por la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, por los ocho votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, las abstenciones de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y el voto en contra de D^a. Manuela M^a. Martín Dominguez, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDAN:**

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra 151/21000 las facturas de RAMOS SIERRA SA con CIF nº , con nº 1.689 de entrada y fecha 22/06/2011 por 2.296,39€, con nº 1688 de entrada y fecha 22/06/2011 por 159,01€, con nº 1687 de entrada y fecha 22/06/2011 por 159,01€, contra 920/212 factura con nº 1685 de 22/06/2011, por 23,60€, contra 151/21000 facturas con con nº 1689 de 22/06/2011 por 7,50€, nº 1683 y fecha 22/06/2011 por 31,44€, nº 1909 y fecha 15/07/2011 por 51,48€, nº 1910 y fecha 15/07/2011 por 276,84€, nº 1913 y 15/07/2011 por 194,70€, y contra 920/221 facturas nº 1912 y fecha 15/07/2011 por 1.383,90€, nº 2118 y fecha 10/08/2011 por 254,88€, por un total de 4.608,75€

SEGUNDO. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS DE DAGRISUR, S.L..-Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

No se solicita.

Constando Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de sesión de 30/12/2011, constando informes de Secretaria-Intervención de fechas 15 de septiembre de 2011 y de 27 de diciembre de 2011, al respecto del concreto punto objeto, y siendo el tenor del dictamen de la Comisión conforme a lo siguiente:

“Por la Alcaldía-Presidencia se justifica la necesidad de aprobar/convalidar, por el Ayuntamiento-Pleno, el órgano competente visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente de fechas 15 de septiembre de 2011, en el que se informa que no hay procedimiento exigido legalmente para contratación de proveedores de suministros conforme a normativa de contratación vigente para las entidades locales y 27 de diciembre de 2011. Existiendo facturas de DAGRISUR SL con CIF nº , pendientes de aprobación por Pleno, y existiendo crédito en aplicación 920/212, del Presupuesto 2011, facturas con nº 3223 de entrada y fecha 23/12/2011 por 86,67€, con nº 2721 de entrada y fecha 24/10/2011 por 3,54€, con nº 2708 de entrada y fecha 21/10/2011 por 79,25€, con nº 1555 y fecha 10/06/2011 por 366,06€, y a convalidar acturas nº 2205 de entrada y fecha 19/08/2011 por 8,76€, nº 1580 de entrada y fecha 14/06/2011, nº 2206 de entrada y fecha 19/08/2011.

Por la Alcaldía, se explicita que esta situación se funda en la facturación que supera 18.000,00€ y que no hay procedimiento alguno, y es proveedor habitual desde años.

La Comisión Especial, por seis votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Diego Manuel Romero, D^o Diego del Toro, D^a. Angela M^a. Ramírez, y D^o Pedro Rodríguez, y un voto en contra de D^a Manuela M^a. Martín, y una abstención de D^o Francisco M. González, se dictamina FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra 920/221 documentos de DAGRISUR, SL con CIF nº , por facturas con nº 3223 de entrada y fecha 23/12/2011 por 86,67€, con nº 2721 de entrada y fecha 24/10/2011 por 3,54€, con nº 2708 de entrada y fecha 21/10/2011 por 79,25€, con nº 1555 y fecha 10/06/2011 por 366,06€, por un total de 535,52€

Segundo. Convalidar las facturas/documentos aprobadas y/o pagadas por acuerdos de Junta de Gobierno Local de 19/09/2011 por facturas nº 2205 de entrada y fecha 19/08/2011 por 8,76€, nº 1580 de entrada y fecha 14/06/2011, nº 2206 de entrada y fecha 19/08/2011 por un total de 1.995,81€.

Tercero. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.”

Por la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, por los ocho votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, las dos abstenciones de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y el voto en contra de D^a. Manuela M^a. Martín Dominguez, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDAN:**

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra 920/221 documentos de DAGRISUR, SL con CIF n^o , por facturas con n^o 3223 de entrada y fecha 23/12/2011 por 86,67€, con n^o 2721 de entrada y fecha 24/10/2011 por 3,54€, con n^o 2708 de entrada y fecha 21/10/2011 por 79,25€, con n^o 1555 y fecha 10/06/2011 por 366,06€, por un total de 535,52€

Segundo. Convalidar las facturas/documentos aprobadas y/o pagadas por acuerdos de Junta de Gobierno Local de 19/09/2011 por facturas n^o 2205 de entrada y fecha 19/08/2011 por 8,76€, n^o 1580 de entrada y fecha 14/06/2011, n^o 2206 de entrada y fecha 19/08/2011 por un total de 1.995,81€.

Tercero. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.

PUNTO UNDECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS DE CARMELO DEL TORO PONCE.-Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea que la cuestión objeto de Comisión Informativa donde se ha informado a los Sres Concejales que ha sido resulta, por tanto este punto ha quedado sin contenido.

Por unanimidad de los presentes se considera el asunto sin contenido.

PUNTO DUODECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS DE JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ.-Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

No se solicita.

Constando Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de sesión de 30/12/2011, constando informes de Secretaria-Intervención de fechas 15 de septiembre de 2011 y de 27 de diciembre de 2011, al respecto del concreto punto objeto, y siendo el tenor del dictamen de la Comisión conforme a lo siguiente:

“Por la Alcaldía-Presidencia se justifica la necesidad de aprobar/convalidar, por el Ayuntamiento-Pleno, el órgano competente visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente de fechas 15 de septiembre de 2011, en el que se informa que no hay procedimiento exigido legalmente para contratación de proveedores de suministros conforme a normativa de contratación vigente para las entidades locales y 27 de diciembre de 2011. Existiendo facturas de JUAN GARCIA FERNANDEZ con DNI/CIF n^o , pendientes de aprobación por Pleno, y existiendo crédito en aplicación 920/212 y 151/21000, del Presupuesto 2011, facturas con n^o 2832 de entrada y fecha 09/11/2011 por 582,65€, con n^o 2835 de entrada y fecha 09/11/2011 por 16,05€, con n^o 3116 de entrada y fecha 12/12/2011 por 635,31€, con n^o 3117 y fecha 12/12/2011 por 60,91€.

Por la Alcaldía, se explicita que esta situación se funda en la facturación que supera 18.000,00€, y que no hay procedimiento alguno, es proveedor habitual desde años.

La Comisión Especial, por seis votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Diego Manuel Romero, D^o Diego del Toro, D^a. Angela M^a. Ramírez, y D^o Pedro Rodríguez, y un voto en contra de D^a Manuela M^a. Martín, y una abstención de D^o Francisco M. González, se dictamina FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra 920/212 y 151/21000, del Presupuesto 2011, facturas con n^o 2832 de entrada y fecha 09/11/2011 por 582,65€, con n^o 2835 de entrada y fecha 09/11/2011 por 16,05€, con n^o 3116 de entrada y fecha 12/12/2011 por 635,31€, con n^o 3117 y fecha 12/12/2011 por 60,91€, por un total de 1.294,92€

Segundo. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.”

Por la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, por los ocho votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, las dos abstenciones de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y el voto en contra de D^a. Manuela M^a. Martín Dominguez, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDAN:**

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra 920/212 y 151/21000, del Presupuesto 2011, facturas con n^o 2832 de entrada y fecha 09/11/2011 por 582,65€, con n^o 2835 de entrada y fecha 09/11/2011 por 16,05€, con n^o 3116 de entrada y fecha 12/12/2011 por 635,31€, con n^o 3117 y fecha 12/12/2011 por 60,91€, por un total de 1.294,92€

Segundo. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS DE GARESPL.-Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

No se solicita.

Constando Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de sesión de 30/12/2011, constando informes de Secretaria-Intervención de fechas 15 de septiembre de 2011 y de 27 de diciembre de 2011, al respecto del concreto punto objeto, y siendo el tenor del dictamen de la Comisión conforme a lo siguiente:

“Por la Alcaldía-Presidencia se justifica la necesidad de aprobar/convalidar, por el Ayuntamiento-Pleno, el órgano competente visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente de fechas 15 de septiembre de 2011, en el que se informa que no hay procedimiento exigido legalmente para contratación de proveedores de suministros conforme a normativa de contratación vigente para las entidades locales

y 27 de diciembre de 2011. Existiendo facturas de HNOS GARESPI SLL con CIF nº , pendientes de aprobación por Pleno, y existiendo crédito en aplicación 920/212, 151/21000, y 161/632, del Presupuesto 2011, facturas con nº 2818 de entrada y fecha 07/11/2011, por 657,89€, nº 3147 de 14/12/2011 por 79,65€, nº 3149 de 14/12/2011 por 737,08€, nº 3173 de 16/12/2011 por 298,34€.

Por la Alcaldía, se explicita que esta situación se funda en la facturación que supera 18.000,00€ no hay procedimiento alguno y es proveedor habitual desde años anteriores.

La Comisión Especial, por seis votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Diego Manuel Romero, D^o Diego del Toro, D^a. Angela M^a. Ramírez, y D^o Pedro Rodríguez, y un voto en contra de D^a Manuela M^a. Martín, y una abstención de D^o Francisco M. González, se dictamina FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra aplicación 920/212, 151/21000, y 161/632, del Presupuesto 2011, facturas con nº 2818 de entrada y fecha 07/11/2011, por 657,89€, nº 3147 de 14/12/2011 por 79,65€, nº 3149 de 14/12/2011 por 737,08€, nº 3173 de 16/12/2011 por 298,34€, por un total de 1.772,96€

Segundo. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.”

Por la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, por los ocho votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, las dos abstenciones de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y el voto en contra de D^a. Manuela M^a. Martín Dominguez, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDAN:**

Primero. Aprobar, Autorizar, Disponer y Ordenar, contra aplicación 920/212, 151/21000, y 161/632, del Presupuesto 2011, facturas con nº 2818 de entrada y fecha 07/11/2011, por 657,89€, nº 3147 de 14/12/2011 por 79,65€, nº 3149 de 14/12/2011 por 737,08€, nº 3173 de 16/12/2011 por 298,34€, por un total de 1.772,96€

Segundo. Resolver los informes Secretaria-Intervención arriba expresados.

PUNTO DECIMOCUARTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, CONTRA EL BLOQUEO A CUBA Y EXIGIENDO AL GOBIERNO NORTEAMERICANO LA LIBERACIÓN DE LOS CUBANOS ANTITERRORISTAS PRISIONEROS EN ESTADOS UNIDOS..-Abierto este punto por la Alcaldía, se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

Autorizada por la Alcaldía, la Sra Portavoz de IULV-CA D^a Manuela M^a Martin, manifiesta que todo esta en la Moción.

Con nº 3208 de entrada y fecha 21/12/2011, y literalmente es como sigue:

“CONTRA EL BLOQUEO A CUBA Y EXIGIENDO AL GOBIERNO NORTEAMERICANO LA LIBERACIÓN DE LOS CUBANOS ANTITERRORISTAS PRISIONEROS EN ESTADOS UNIDOS

PRIMERO

*Desde 1962 Cuba sufre un bloqueo económico, comercial y financiero por parte de los Estados Unidos, mantenido por los sucesivos gobiernos, y que ha causado graves consecuencias en la economía y en el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana del pueblo cubano. El daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo, supera en estos cincuenta años los 751 mil millones de dólares, en el valor actual de esa moneda¹. En su recrudecimiento, se han emprendido acciones irracionales de persecución contra entidades gubernamentales, empresas, instituciones bancarias y ciudadanas/os de terceros países, llegando incluso al bloqueo de sitios de Internet que tengan algún vínculo con Cuba. En Octubre de 2011, 186 naciones votaron en la ONU a favor del Informe "**Necesidad de poner fin al Bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**" (sólo dos países votaron en contra), lo que da la medida del clamor internacional contra el bloqueo a la isla mayor de las Antillas. Durante 20 años consecutivos la Asamblea General de la ONU, por inmensa mayoría, ha adoptado las correspondientes resoluciones en contra de esta inhumana política de castigo colectivo. El bloqueo constituye el principal obstáculo al desarrollo y al bienestar de los cubanos y cubanas y constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos de todo un pueblo y una práctica violatoria de los principios de las normas del Derecho Internacional.*

En la década de los 90 del pasado siglo Estados Unidos recrudeció el bloqueo mediante las leyes extraterritoriales Helms-Burton y Torricelli. La Ley Torricelli, en vigor desde 1992, prohíbe el comercio de Cuba con subsidiarias de compañías de la Unión en terceros países. Por su parte, la Helms-Burton (1996) convirtió en ley de Estados Unidos todas las regulaciones del bloqueo. Su título III prevé la celebración de juicios en cortes norteamericanas contra empresarios de terceros países que hagan negocios con Cuba. El capítulo IV prohíbe asimismo el ingreso a territorio de Estados Unidos de aquellos funcionarios y directivos y sus familias de compañías que hagan negocios con Cuba². De acuerdo con esta legislación y otras medidas aprobadas para su aplicación exclusiva contra la pequeña nación caribeña, se prohíbe la exportación de productos cubanos a Estados Unidos y venderle a esta ningún producto o equipo si tiene más del 10 por ciento de componentes de USA. Tampoco empresas de un tercer país pueden

¹ **Discurso de Bruno Rodríguez Parrilla, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba en la sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el Tema "Necesidad de poner fin al Bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba". Nueva York, 26 de octubre del 2010.**

² **Libro Blanco 2006. Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba**

suministrar a Norteamérica mercancías si estas contienen materias primas de Cuba. Entre las restricciones impuestas aparece que La Habana no puede usar el dólar en sus transacciones internacionales. Cualquier pago en esta moneda desde y hacia Cuba es confiscado y los responsables multados.

Cuba no tiene acceso tampoco a los organismos financieros internacionales. Solo en el 2005, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial desembolsaron entre ambos casi 12 000 millones de dólares³, destinados a la ejecución de programas de desarrollo en América Latina y el Caribe. Ni uno solo de esos dólares fue para Cuba.

El bloqueo no se ha suavizado con la administración de Obama, a pesar de ser una política fracasada ya que no ha logrado doblegar al gobierno ni al pueblo de Cuba, cronificándose así como un perverso mecanismo para causar sufrimiento inútil a todo un pueblo. El pueblo cubano es una sociedad solidaria, culta y que trabaja bajo grandes principios de equidad y justicia social. Miles de médicos, profesores y técnicos cubanos trabajan en decenas de países del Tercer Mundo ayudando a poblaciones pobres y sin acceso a los servicios básicos de salud, educación y desarrollo comunitario. Miles de estudiantes de países del tercer Mundo estudian gratis en Cuba Medicina, Pedagogía y otras disciplinas tan necesarias en sus naciones de origen.

Desde 1996, la Unión Europea adoptó, con la excusa de la defensa de los derechos humanos, la llamada Posición Común Europea que limitaba drásticamente las relaciones políticas y diplomáticas de los países europeos con Cuba. Se trata de un marco discriminatorio y sin precedentes en las relaciones de la UE.

SEGUNDO

Paralelamente al bloqueo, personas y grupos instalados en suelo norteamericano han organizado y participado en actos de sabotaje y otras agresiones terroristas contra bienes y ciudadanas/os cubanos que han causado casi 3.500 muertos. Estos datos han sido confirmados y reconocidos en documentos desclasificados de la C.I.A. y en declaraciones públicas de personas vinculadas a los grupos referidos.

Ante la falta persistente de respuesta de las administraciones norteamericanas para impedir estas acciones contra la República de Cuba, el gobierno de la Isla, en el ejercicio legítimo de la obligación de proteger a sus ciudadanos y ciudadanas, destacó a personas en Miami con el fin

³

de conocer de antemano las acciones agresivas planificadas por dichos grupos terroristas, y así poder evitarlas. Cinco de estas personas fueron detenidas y encarceladas.

El pasado 12 de septiembre de 2011, se cumplieron 13 años del injusto encierro en prisiones norteamericanas de Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labañino Salazar, Antonio Guerrero Rodríguez, Fernando González Llort y René González Schwerert. Este último, René, salió de prisión, luego de cumplir su condena, el pasado 7 de octubre. A pesar de ello, no puede regresar a su país con su familia y es obligado a permanecer en suelo norteamericano durante tres años más en libertad vigilada, lo que pone en grave riesgo su integridad personal.

Desde su arresto y durante todo el largo y amañado proceso judicial, en el cual se les impusieron desmesuradas condenas, incluyendo cadena perpetua para dos de ellos y dos cadenas perpetuas para otro, estos cinco cubanos han enfrentado los mayores obstáculos para ejercer sus derechos y han sido sometidos a crueles castigos, incluyendo largos períodos de confinamiento solitario y la prohibición de recibir visitas por parte de sus esposas en los casos de Gerardo y René.

Durante estos años una amplia campaña internacional ha sumado más y más voces de solidaridad por la liberación de los Cinco y de denuncia sobre cómo han sido tratados estos hombres y sus familias a lo largo de una década. En mayo de 2005, expertos del Grupo de Detenciones Arbitrarias de la ONU declararon arbitrario e ilegal el encarcelamiento de los Cinco y exhortó a Washington a liberarlos. Nunca en la historia de los procesos judiciales de Estados Unidos tantas personas e instituciones de prestigio reconocido habían demostrado con argumentos tan irrefutables las arbitrariedades de que han sido víctimas estos cinco cubanos. Parlamentos, organizaciones de juristas y premios Nobel de diversos países, centenares de organizaciones y grupos de derechos humanos de todo el mundo, activistas y profesionales han denunciado este hecho arbitrario y contradictorio con la política antiterrorista que el gobierno norteamericano dice defender.

Cultos, dignos, de una probada honestidad, los Cinco se han convertido en símbolos para la Humanidad gracias a su indeclinable patriotismo y a su fortaleza moral.

Andalucía mantiene históricamente lazos de amistad y colaboración con Cuba y con su pueblo, siempre bajo el principio del respeto mutuo y la defensa de la soberanía nacional. El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 245 que “la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos”.

Por todo ello,

El Ayuntamiento de Villalba del Alcor

RESUELVE:

1. Reclamar el inmediato cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

2. Exigir al gobierno español que inste la derogación de la Posición Común Europea de la UE hacia Cuba.

3. Demandar la inmediata liberación de los antiterroristas cubanos llamados Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Fernando González y Antonio Guerrero, presos injustamente en cárceles estadounidenses, así como el regreso inmediato a Cuba de René González.

4. Dar traslado de estos acuerdos a la embajada de Cuba, a la embajada de los Estados Unidos de América, a la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España y a los medios de comunicación.”

Sin mas debate.

Por la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, por los tres votos a favor de D^a. Manuela M^a. Martín Dominguez, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, y D^o. Francisco Manuel González Guillen, y ocho abstenciones de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDAN:**

Primero. Reclamar el inmediato cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Segundo. Exigir al gobierno español que inste la derogación de la Posición Común Europea de la UE hacia Cuba.

Tercero. Demandar la inmediata liberación de los antiterroristas cubanos llamados Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Fernando González y Antonio Guerrero, presos injustamente en cárceles estadounidenses, así como el regreso inmediato a Cuba de René González.

Cuarto. Dar traslado de estos acuerdos a la embajada de Cuba, a la embajada de los Estados Unidos de América, a la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España y a los medios de comunicación.

PUNTO DECIMOQUINTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN Y ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-Abierto este punto por la Alcaldía, se traslada a los Sres Concejales que si es voluntad de la totalidad de los grupos municipales, la

Alcaldía secundara la moción y enmienda, si bien solicita que se le dote de contenido en el futuro. Así mismo se plantea a los Sres. Portavoces si alguno quiere intervenir.

Constando Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de sesión de 30/12/2011, constando informes de Secretaria-Intervención de fecha 27 de diciembre de 2011, y siendo los tenores literales de la moción y enmiendas del PP, conforme a lo siguiente:

Con nº 3106 de entrada y fecha 12/12/2011:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor, los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 20 de diciembre la siguiente MOCION:

Exposición de Motivos

Observando el actual mapa político que existe en nuestro Ayuntamiento y creyendo que sería buena la participación de todos los grupos políticos por igual para mejor funcionamiento de la corporación y por el bien de nuestro pueblo.

MOCION

Solicitamos que se apruebe en pleno la extinción la creación de Comisiones Informativas para todas las Concejalías.

Diego del Toro Pérez

Angela M^a Ramírez del Toro

Manuela del Toro Trujillo”

Con nº 3222 de entrada y fecha 23/12/2011:

“ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

El Grupo Municipal Popular formula la siguiente enmienda de modificación a la Moción presentada por dicho grupo con fecha de entrada de 12-diciembre-2011 y registrada con el número 3106.

MOCION

Solicitamos que se apruebe en Pleno la creación de Comisiones Informativas:

1º Comisión Informativa de:

- 4: *Personal*
- 5: *Empleo*
- 6: *Igualdad y Bienestar Social*
- 7: *Educación*
- 8: *Medio Ambiente*

2º Comisión Informativa de:

- 9: *Deporte y Juventud*
- 10: *Agricultura*
- 11: *Sanidad y Consumo*

3º Comisión Informativa de:

- 12: *Urbanismo*
- 13: *Infraestructuras Municipales*
- 14: *Feria y Festejos*
- 15: *Cultura*

No hacemos alusión de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda porque ya está creada con el nombre de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas.

Fdo.: Angela M^a Ramírez del Toro”

Constando informe de la Secretaria-Intervención de 27 de diciembre de 2011, acerca de la imposibilidad de determinar se hay crédito para las asignaciones.

Por unanimidad de los presentes, los once de hecho y de derecho que lo constituyen, D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen y D^a. Manuela M^a. Martín Dominguez, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDAN** aprobar la moción arriba transcrita y la enmienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.